

Sesión N° 508, Extraordinaria.

Celebrada el 12 de Julio de 1932.

Presidió el señor Schmidt y asistieron los directores, señores: Edrián, Frontaura, Garrázar, Rossi, Seale y Vatchky, y el Sub-Gerente señor Koyelitz.

Ley N° 5105 - Vales Fiscales

El señor Vice-Presidente dió cuenta de haber recibido el decreto N° 1987 fecha 9 del presente del Ministerio de Hacienda, en el cual se autoriza al Tesorero General de la República, para que descuenta en el Banco un Vale del Tesoro, provisionis, por la suma de \$ 6.000.000.- emitido de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 5.105, de 18 de Abril p.p.d.

A petición del director señor Seale, se incorpora a la Sala el Abogado señor Allende, quien informa que el art. 3°, inciso 3°, de la Ley N° 5028

de 7 de Enero de 1932, al disponer que no regirán en cuanto a las operaciones anteriores, las restricciones o prohibiciones establecidas en la ley orgánica del Banco Central, suspendiéndose para el descuento de Vales del Tesoro, las disposiciones contenidas en los arts. 54 de la ley orgánica del Banco y 2º de la ley N° 4993 de 24 de Setiembre de 1931, que exigen los votos de determinado número de directores para acordar anticipos sobre obligaciones fiscales y que establecen una relación entre el monto de esos anticipos y el capital y reservas del Banco. Por otra parte, la ley N° 5105, de 18 de Abril último, es, en cuanto a la emisión de los Vales de que se trata, solo una ampliación de la N° 5028.

Con consecuencia, para acordar el descuento solicitado, basta la concurrencia de la mayoría absoluta de los votos de los directores presentes, dentro del quórum ordinario que los estatutos exigen, para celebrar sesión y que es el de seis Directores. No obsta a lo dicho la circunstancia de que el art. 3º, inciso 3º, de la Ley N° 5028 se haya referido especialmente a la relación de las emisiones de billetes producidas por el descuento de Vales del Tesoro, con la reserva metálica del Banco, porque esa referencia se estampó solo como una consecuencia de la excepción general antedicha y todavía para limitarla al 25% de las reservas metálicas.

Oidas estas explicaciones, el Directorio acordó, por unanimidad, efectuar la operación en los términos solicitados, con lo cual, el monto de los Vales autorizados por la ley N° 5105, descontados hasta la fecha, alcanza a \$16.000.000.-

Se dió lectura al oficio N° 987 fecha 6 del actual, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cual solicita que a la brevedad posible se proceda a la designación del representante del Banco ante el Consejo Directivo del Instituto de Comercio Exterior, creado en virtud de lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes del Decreto-Ley N° 127, de 4 de Julio en curso.

El señor Vice-Presidente propone al director señor Carlos Frutaura para este cargo.

El señor Frutaura agradece la benevolencia del señor Schmidt, y agrega que el hecho de haber intervenido en la redacción de las disposiciones que crean este nuevo organismo, es tal vez la causa que ha movido al señor Vice-Presidente para hacer la proposición que el Directorio ha oído. En estas circunstancias, continúa, y deseando dejar en libertad al Consejo para que se pronuncie sobre este asunto, él prefiere abandonar la sala.

Los señores directores presentes, por unanimidad, acordaron designar al señor Frutaura como representante del Banco ante el Consejo del mencionado Instituto.

Se dió lectura a una carta recibida de The National City Bank of New York, en Santiago, por la que solicita un certificado en que conste que el Directorio, en sesión N° 305, celebrada el 25 de Junio último aprobó las operaciones de compra y venta de cambios internacionales efectuadas en conformidad a la Ley

Instituto de Comercio Exterior.

The National City Bank of New York.

Nº 5107 de 19 de Abril p.pdo., durante el periodo de recess de las sesiones del Directorio, esto es, entre el 4 y el 24 de Junio del presente año.

El Directorio acordó facultar al Secretario para que expediera el aludido certificado.

Se levantó la sesión.

Señalado

J. Ramírez

R. Llave

S. Castañeda

Alfonso Pani

M. M. M. M.

Francisco Adame

Alfonso Gil

ayuntamiento